



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCION DE ALCALDIA N°340-2019-MPH-B

Bambamarca, 04 de Noviembre 2019

VISTO:

El Informe N°003-2019-MPH/SGRR-HH del "Comité Especial de Selección para implementar los procesos de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca" con los resultados del Concurso CAS N°02-2019-MPH;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 20° de la Ley N°27972 establece, entre otros aspectos, que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Art. 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Art. 26° de la Ley N°27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°017-2019-MPH-B se designó a la Abog. Carmen del Rocío Lara Castro como Sub Gerente de Ejecución Coactiva en calidad de cargo de confianza;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°250-2019-A-MPH-BCA se designó al CPC Víctor Eduardo Alarcón Cabanillas como Sub Gerente de Presupuesto en calidad de cargo de confianza;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°314-2019-MPH-B se designó al Ing. Carlos Alberto Pérez López como Jefe del Órgano de Defensa Civil y de Gestión de Riesgos, en calidad de cargo de confianza;

Que, mediante el Informe N°003-2019-MPH/SGRR-HH el "Comité Especial de Selección para implementar los procesos de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca", da cuenta de los resultados del Concurso CAS N°02-2019-MPH, los cuales incluyen las plazas de Sub Gerente de Ejecución Coactiva, Sub Gerente de Presupuesto y de Ingeniero Civil III;

Que, no existiendo recursos impugnativos a los ganadores del Concurso CAS N°02-2019 en las plazas de Sub Gerente de Ejecución Coactiva, Sub Gerente de Presupuesto y de Ingeniero Civil III, corresponde la suscripción de los contratos respectivos, a partir de los cuales no se consideran estos como cargos de confianza de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 17) del Art. 20° de la Ley N°27972 es atribución del Alcalde designar y cesar al personal de confianza;

Por lo que, estando a las atribuciones otorgadas por el numeral 5) del Art. 20° de la Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N°250-2019-A-MPH-BCA que designó al CPC VICTOR EDUARDO ALARCON CABANILLAS en el cargo de confianza de Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N°017-2019-MPH-B que designó a la Abog. CARMEN DEL ROCIO LARA CASTRO en el cargo de confianza de Sub Gerente de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N°314-2019-MPH-BCA que designó al Ing. CARLOS ALBERTO PEREZ LOPEZ en el cargo de confianza de Jefe del Órgano de Defensa Civil y de Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCION DE ALCALDIA N°340-2019-MPH-B

///...

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ejecutar las acciones que correspondan para la inmediata implementación de la presente, conforme al marco normativo respectivo.

ARTICULO QUINTO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha todas las normas en las partes que se opongan a la vigencia de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



*“Juntos lograremos la transformación
de Bambamarca”*